

PROYECTO DE ACUERDO No. 094

POR EL CUAL SE CREA UN MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MADRES ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes retos que enfrenta el gobierno, es garantizar los derechos a niños, niñas y adolescentes, especialmente quienes se encuentran en mayor riesgo de vulnerabilidad; una de las situaciones que preocupa es el de las niñas y jóvenes en estado de gestación y lactancia; en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) de 2005, indica que en este año, el 16% de las adolescentes en Colombia ya eran madres y de éstas, el 25% se encontraban en una situación de pobreza (Profamilia 2005); en este mismo año, en el país, el porcentaje de madres adolescentes sin educación completa se incremento a un 36.6%.

El embarazo en la adolescencia se ha convertido en un problema de salud pública que tiene implicaciones médicas, psicosociales, políticas y económicas que afectan no sólo a la adolescente y su familia sino también a su comunidad, debido a que la maternidad juvenil reproduce el ciclo de pobreza, pues las niñas madres se ven condenadas y un futuro con pocas expectativas profesionales y económicas.

Desde el punto de vista médico el cuerpo de una niña adolescente no está preparado para un embarazo, lo que genera entre las jóvenes unos mayores índices de mortalidad materna y en el niño altos niveles de desnutrición por su bajo peso al nacer; desde el punto de vista psicosocial las adolescentes embarazadas tienden a abandonar el estudio, algunas no cuentan con el apoyo de la pareja y otras son obligadas a casarse, además tienen riesgo de un nuevo embarazo y más dificultad para conseguir trabajo. Los hijos de madres adolescentes tienen mayor riesgo de enfermar y morir porque son más susceptibles de adquirir enfermedades infecciosas durante el primer año.

Según el informe que presenta el Programa de Alimentación y Nutrición en Santander para el año 2007 el porcentaje de nacidos vivos de madres entre madres de 15 a 19 fueron 18,24. La Secretaría de Salud de Bucaramanga, muestra que durante el año 2009, 697 niñas entre los 10 y los 17 años se convirtieron en madres.

Pese al esfuerzo de las instituciones en capacitación en salud sexual y reproductiva y a la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva creada en el año 2003 con el fin de hacer que las niñas y jóvenes reflexionen acerca de las implicaciones de un embarazo no deseado, y a las estrategias diseñadas por el sector educativo, para prevenir el problema, aun la prevalencia de madres adolescentes en el Municipio, continua siendo motivo de estudio y atención, por lo que se requiere el diseño de mecanismos de coordinación institucional, que permita vincular a los diferentes actores sociales a un programa integral, que canalice los esfuerzos, hoy dispersos, hacia una sola dirección, involucrando componentes preventivos, educativos, de atención medica y psicológica, para la madre y el recién nacido, es por ello, que el Proyecto de Acuerdo que se presenta al Concejo Municipal plantea **“CREAR UN MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MADRES ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

Atentamente,

H.C. ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

H.C. EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

PROYECTO DE ACUERDO No. 094

POR EL CUAL SE CREA UN MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MADRES ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 38 de la Ley 9 de 1989 y el Art. 32 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

- El artículo 6 de la Constitución Política de Colombia dice que el gobierno debe ejecutar, acciones dirigidas a incrementar el acceso de las mujeres, especialmente las niñas y las adolescentes a los servicios de salud integral.
- En el artículo 43 de la constitución se menciona que la mujer no debe ser sometida a ninguna clase de discriminación y que durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del estado, y recibirá de este, subsidio alimentario, si entonces estuviere desempleada o desamparada.
- El Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social (...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e intelectual y el ejercicio pleno de sus derechos. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- El documento de Conpes 91, plantea dentro de los objetivos del Milenio, desarrollar proyectos de Información, Educación y Comunicación masiva e interpersonal, para la promoción y prevención de la fecundidad en adolescentes, así como la reducción de la mortalidad materna y perinatal.
- La ley 1098, Código de Infancia y adolescencia en su Artículo 7, establece la protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos Nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.
- El Plan de Desarrollo “Bucaramanga Empresa de Todos” 2008 - 2011, que establece en su línea estrategia No. 1 Ciudad Integradora, Incluyente y Participativa, en el sector de grupos vulnerables programa de Infancia y adolescencia la protección integral de niña, niños y adolescentes en sus diferentes áreas.
- El Plan de Desarrollo “Bucaramanga Empresa de Todos” 2008 - 2011, que establece en su línea estrategia No. 1 Ciudad Integradora, Incluyente y Participativa, en el sector de Salud Pública que pretende reducir la proporción de madres adolescentes entre los 10 y 19 años.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear un **MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MADRES ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, que garantice su protección en el periodo de gestación, lactancia y el cuidado físico y psicológico del recién nacido.

ARTICULO SEGUNDO: Este mecanismo Interinstitucional tendrá como objeto implementar estrategias integrales, para el fortalecimiento de programas educativos, preventivos y de atención en salud física y mental, con el fin de brindarle a las adolescentes en estado de embarazo, apoyo psicosocial, profiláctico y médico durante la gestación y lactancia, así como la Atención y protección integral al Recién Nacido.

ARTICULO TERCERO: Las entidades que articularán acciones para diseñar un Plan de Atención Integral a madres adolescentes y al recién nacido serán: La Secretaria de Salud, como Coordinadora, con el apoyo de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, vinculando a entidades como el ICBF, PROFAMILIA, la Red de Prestación de Servicios de Salud, ARS, EPS, IPS, incluyendo los siguientes componentes:

PREVENTIVO:

1. Educación y promoción pedagógica, en salud sexual y reproductiva, para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes
2. Talleres entre padres e hijos, cuidadores y profesores, para integrar los diferentes actores que pueden brindar un espacio de dialogo con las y los adolescentes.
3. Establecer convenios que permitan la investigación y observación permanente del fenómeno.
4. Diseñar una política pública que apunte a disminuir la problemática, abordando el contexto social, familiar y comunitario.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LA MADRE:

1. Fortalecimiento de la relación afectiva entre madre a hijo, con las adolescentes embarazadas.
2. Responsabilidades frente al Nuevo papel de la madre y padre.
3. Capacitación a la madre sobre programas de planificación posparto.
4. Vincular a madres, padres y familiares de los adolescentes, para obtener apoyo físico, económico y psicológico.

ATENCIÓN MÉDICA Y NUTRICIONAL:

1. Cuidados físicos durante el proceso de gestación para garantizar el bienestar a la madre y el bebe.
2. Vinculación al Sistema General de Salud
3. Concientización para evitar riesgos que puedan poner en peligro la salud de la madre y del bebe.

4. Implementar un programa de Capacitación en hábitos alimenticios saludables, para adolescentes en estado de embarazo y lactancia, en los Centros de Salud.

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS:

1. Presentar un presupuesto al Municipio para movilizar recursos de las diferentes entidades para garantizar un programa de prevención y atención integral a madres adolescentes en estado de embarazo y lactancia así como sus bebés.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación,

Atentamente,

H.C. ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

H.C. EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO